

Bogotá, 27 de mayo de 2026

OBJETO DEL PROCESO:

Renovar el licenciamiento, el soporte técnico especializado y los servicios de actualización (updates y upgrades) de la plataforma de virtualización actualmente implementada en el instituto distrital de las artes – Idartes (vmware vsphere), con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad operativa, seguridad y gestión eficiente de la infraestructura tecnológica de la entidad.

VALOR

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, ha determinado un presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$228.108.960) IVA incluido, costos directos e indirectos que con lleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

ANÁLISIS

Para establecer los indicadores financieros, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, el presupuesto oficial del proceso, estudio del sector, plazo. Adicionalmente, se consultó el Informe de 187 empresas reportadas en la Superintendencia de Sociedades, tomando como base información financiera de sociedades plenas y pymes de acuerdo a los códigos CIIU relacionados con el objeto contractual del presente proceso.

A continuación, se presenta la tabla de análisis de indicadores así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

PERCENTIL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
100,00%	46,97	20,09	5.319,65	6,00	0,55
95,00%	14,68	1,02	50,66	1,07	0,35
90,00%	7,44	0,93	17,58	0,77	0,26
85,00%	4,96	0,86	10,11	0,61	0,22
80,00%	3,91	0,82	8,63	0,50	0,18
75,00%	2,93	0,78	6,20	0,43	0,17
70,00%	2,46	0,73	5,01	0,38	0,15
65,00%	2,28	0,67	4,47	0,32	0,13
60,00%	2,02	0,64	4,09	0,29	0,12
55,00%	1,87	0,60	3,36	0,25	0,09
50,00%	1,73	0,57	2,90	0,21	0,08
45,00%	1,63	0,54	2,20	0,17	0,07
40,00%	1,57	0,52	1,88	0,14	0,06
35,00%	1,47	0,46	1,76	0,11	0,04
30,00%	1,38	0,43	1,48	0,09	0,02
25,00%	1,29	0,40	1,20	0,04	0,02
20,00%	1,20	0,37	0,55	0,02	0,01
15,00%	1,08	0,30	0,11	(0,00)	(0,00)
10,00%	0,94	0,22	(0,20)	(0,12)	(0,06)
5,00%	0,70	0,12	(3,42)	(0,33)	(0,13)
2,50%	0,46	0,05	(14,15)	(0,60)	(0,30)
0,00%	0,06	0,01	(49,48)	(5,49)	(3,68)

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, al cierre del proceso.

Para la acreditación de los índices de Capacidad Financiera, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

	ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS
---	--

a. Capacidad Financiera

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor (>) o igual (=) a 1.3 Veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor (<) o igual (=) al 73%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual (=) o Mayor (>) a 1.48 veces el valor del Interés Pagados

b. Capacidad Organizacional

Para la acreditación de los indicadores de Capacidad Organizacional, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual (=) o Mayor (>) al 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor (>) o igual (=) al 4%.

NOTA 1: Para que un proponente quede HABILITADO en el requisito financiero y organizacional, los proponentes deberán cumplir con los índices de capacidad financiera anteriormente descritos, en caso contrario quedará NO HABILITADO y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, al cierre del proceso.

NOTA 2: Los proponentes, personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, con la inscripción vigente y en firme al finalizar el cierre del proceso.

NOTA 3: Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales, integrados por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe estar vigente y en firme al finalizar el cierre del proceso.

NOTA 4: Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

En concordancia con lo anterior se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

NOTA 5: En lo que se refiere al índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero y el resultado indique INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

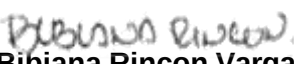
NOTA 6: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad financiera y capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 7: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones. Este valor se obtendrá de la verificación de la información financiera contenida en el RUP.

Elaboró Comité financiero,


Julie Duarte
Profesional Especializado


Milton David Ortiz Romero
Profesional Universitario


Bibiana Rincon Vargas
Contratista SAF Contabilidad


Angela Tirado Cruz
Contratista SAF Contabilidad